



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319820283

SOCIEDAD DE INVERSIONES LA CASA DE LOS  
ENFERMOS LIMITADA

~~76.119.864-5~~

~~76.119.864-5~~  
INMOBIL, C-VTA ART MED CLINIC ORTOPED, PROD  
NAT ARR EQ MED Y MAQ

Resolución de autorización para emitir  
vales en reemplazo de boletas por medio  
de máquinas registradoras. /

RANCAGUA, 07/08/2019

RES. EX. N° 77319095956 /

**VISTOS:** La solicitud presentada por, ~~Clara Eva Rojas Catalán~~  
Rut: ~~7.107.521-5~~ en representación de Sociedad de Inversiones La Casa De Los Enfermos Ltda. Rut  
76.119.864-5, con domicilio en Mujica 596, de la comuna de Rancagua, de giro Compra y Venta de Artículos  
Médicos Clínicos, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de  
ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, el contribuyente, mediante la  
solicitud presentada el 02 de agosto 2019, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas  
por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionara en su establecimiento ubicado  
en: ~~Mujica 596~~ de la comuna de ~~Rancagua~~

Numero Fiscal : 117016  
Marca : UNIWELL  
Modelo : LX-5700  
Serie : A108A2634  
Caja : 1  
Oficio de la Dirección Nacional  
Del S.I.I.  
Número : 2162  
Fecha : 08/06/2011

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto  
1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 2162  
del 08/06/2011, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

a) Posición "SP" en la chapa de control

3°.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre  
que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos  
en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se  
adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del  
D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 20.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07  
de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

**SE RESUELVE:** AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en  
reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

